

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

¿Cuándo se abre la presentación de solicitudes? La fecha esperada de lanzamiento de este programa es a finales de septiembre de 2022. El financiamiento se otorga en orden de llegada y las aprobaciones se basan en una solicitud completa con toda la documentación de respaldo.

¿Dónde puedo encontrar la solicitud? La solicitud está disponible en [Main Street Micro Business Loan - NJEDA](#)

¿Qué elementos necesito para presentar una solicitud? Vea [todos](#) los documentos requeridos en la lista de verificación de la solicitud y reúna sus documentos con antelación para asegurarse de estar preparado para cargar esta información cuando presente la solicitud:

[Lista de verificación de la solicitud del préstamo de Main Street para microempresas](#)

¿Con quién me comunico si tengo preguntas antes de presentar la solicitud? Siéntase en libertad de enviar un correo electrónico a smallbusinessservices@njeda.com o de llamar a atención al cliente al (844) 965-1125.

844) 965-1125 **¿Cuántos años de declaraciones de impuesto se espera que proporcione?** Las declaraciones del impuesto federal de los últimos tres años que la entidad empresarial estaba obligada a presentar, si corresponde. Si ha presentado una solicitud de prórroga de la declaración de impuesto, también debe proporcionar el comprobante de su prórroga de declaración de impuesto aprobada por el Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés).

¿Soy elegible si no he presentado mi declaración de impuesto de 2021? Sí, pero debe proporcionar su prórroga aprobada por el IRS al momento de la solicitud, y usaremos su declaración de impuesto de 2020 para determinar si sus ingresos brutos cumplen con los criterios de elegibilidad.

Mi empresa se formó recientemente en 2021, pero no he presentado una declaración de impuestos aún, ¿soy elegible? Si su empresa recién se formó en 2021, y no ha presentado una declaración del impuesto federal a la actividad empresarial, y el 2021 es el único año para verificar los ingresos, debe proporcionar un comprobante de la prórroga para la declaración del impuesto federal a la actividad empresarial aprobada por el IRS. La NJEDA procederá con la revisión de su solicitud solo después de haya suministrado la declaración del impuesto federal a la actividad empresarial de 2021.

Mi empresa se formó recientemente en 2022, y no he presentado una declaración de impuestos aún, ¿soy elegible? Si su empresa recién se formó en 2022, y al menos seis meses antes de la fecha de la solicitud, y no ha presentado aún una declaración de impuestos, se le exigirá proporcionar estados financieros y reportes de pérdidas y ganancias del 2022.

- Al inicio del nuevo año, la NJEDA puede pedirle que proporcione su declaración de impuestos de 2022 y/o su comprobante de prórroga, de la declaración del impuesto federal a la actividad empresarial, aprobada por el IRS.

¿Por qué tengo que proporcionar un certificado de liquidación de impuestos? Debe proporcionarse un certificado de liquidación de impuestos actual antes de la aprobación para demostrar que el solicitante está en situación idónea con la División de Impuestos de NJ. La Liquidación de impuestos para incentivo comercial puede imprimirse directamente a través del [portal de Premier Business Services](#)

¿Cómo imprimo mi Certificado de liquidación de impuestos? Siga estas [Instrucciones para obtener su certificado de liquidación de impuestos](#)

¿Mi certificado de liquidación de impuestos tiene que imprimirse a nombre de la Autoridad de Desarrollo Económico de NJ? Sí, cuando imprima su certificado, seleccione la agencia correcta en el menú desplegable. NO seleccione simplemente la primera opción.

¿Qué ocurre si tengo un problema para obtener mi liquidación de impuestos? Los solicitantes no pueden avanzar a una aprobación hasta que se proporcione la liquidación de impuestos al revisor del expediente. Para la resolución de problemas y preguntas relacionadas con la liquidación de impuestos, llame al 609-292-9292 o envíe un correo electrónico businessassistancetc.taxation@treas.nj.gov

ELEGIBILIDAD

¿Hay una calificación crediticia mínima necesaria para optar? Si, para ser elegible, al menos uno de los propietarios de la empresa necesitará una calificación crediticia de al menos 600 para el momento de la solicitud. Sin embargo, las organizaciones sin fines de lucro tendrán que cumplir un índice mínimo de cobertura del servicio de la deuda (DSCR, por sus siglas en inglés) de 1.00x según la más reciente declaración de impuestos y/o declaraciones financieras.

Si mi negocio tiene varios propietarios, ¿puedo elegir qué crédito de propietario retirar? No, en el momento de la solicitud, el solicitante deberá autorizar una verificación de la agencia de crédito para cualquier persona que tenga un porcentaje de propiedad en el negocio para incluir al solicitante, los directores, los accionistas y / o los inversores.

Si aplico para varias entidades comerciales que poseo, ¿se requerirá una verificación de agencia de crédito para cada solicitud? Sí, cada aplicación requerirá que el solicitante autorice una verificación de buró de crédito para cualquier persona que tenga un porcentaje de propiedad en el negocio para incluir al solicitante, directores, accionistas y / o inversores. Solo se permite una aplicación por EIN para este producto.

¿Cuánto tiempo tengo que llevar en el negocio? Su empresa debe tener una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de solicitud. La fecha de su documento de constitución se usará para demostrar la antigüedad de la empresa.

¿Cuál es el número máximo de empleados que puedo tener? Solo son elegibles las empresas con 10 o menos empleados a tiempo completo para el momento de la solicitud y un trimestre antes de la solicitud.

- La NJEDA verificará el número de empleados reportados en la solicitud. Si hay una discrepancia, el revisor del expediente hará un seguimiento con el solicitante. Todos los empleados deben trabajar en el Estado de New Jersey.

Si mi empresa es sin fines de lucro, ¿puedo presentar la solicitud? Sí, pueden optar las empresas sin fines de lucro con 10 o menos empleados a tiempo completo (para el momento de la solicitud y un trimestre antes de la solicitud) y un ingreso bruto anual no mayor de 1.5 millones de dólares. Las empresas sin fines de lucro deben tener una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de solicitud.

- Las solicitudes de las organizaciones sin fines de lucro se revisarán a través del proceso de suscripción y deben cumplir un índice mínimo de cobertura del servicio de la deuda (DSCR) de 1.00x, según la más reciente declaración de impuestos y/o declaraciones financieras.
- Las empresas sin fines de lucro deben proporcionar su propia carta de determinación de organización sin fines de lucro del IRS para el momento de la solicitud.

¿Si dirijo mi empresa desde mi casa, soy elegible? Sí, pueden optar las empresas en casa que tengan 10 o menos empleados a tiempo completo (para el momento de la solicitud y un trimestre antes de la solicitud) y un ingreso bruto anual no mayor de 1.5 millones de dólares. Las empresas en casa deben tener una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de solicitud.

- Las empresas en casa no pueden usar los fondos del préstamo para costos residenciales (es decir, pagos de hipoteca/alquiler de vivienda).

Si mi negocio no se formó en Nueva Jersey, ¿soy elegible? Las entidades fuera del estado, formadas al menos seis meses antes de la fecha de solicitud, deben estar registradas para hacer negocios en Nueva Jersey durante al menos seis meses antes de la fecha de solicitud. Se le pedirá al solicitante que proporcione el documento de formación de negocios presentado con su estado junto con su Certificado de Autoridad de Nueva Jersey en el momento de la solicitud. El negocio también debe tener una ubicación física en Nueva Jersey.

Tengo un negocio de cannabis, ¿soy elegible? Las empresas relacionadas con el cannabis (o cualquier persona que controle el negocio o posea o controle más del uno por ciento de las acciones del negocio) que hayan solicitado o recibido una licencia o certificación de la Comisión Reguladora del Cannabis de Nueva Jersey (NJ-CRC) no son elegibles.

Soy un propietario único, ¿soy elegible? Sí, pueden optar los propietarios únicos que tengan 10 o menos empleados a tiempo completo (para el momento de la solicitud y un trimestre antes de la solicitud) y un ingreso bruto anual no mayor de 1.5 millones de dólares. Los propietarios únicos deben tener una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de solicitud. Los propietarios únicos deben estar registrados en el Estado de New Jersey.

¿Puedo optar con múltiples entidades empresariales? Solo se permite una solicitud por número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) para este producto.

MAIN STREET MICRO BUSINESS LOAN FAQ'S

No he sido afectado por la COVID-19, ¿puedo optar a este préstamo? Sí, el impacto por la COVID no es un requisito para este producto de préstamo.

¿Puedo optar si tengo otro préstamo y/o subsidio de la NJEDA? Sí, sin embargo, debe estar al día y al corriente de todos los pagos y debe cumplir los criterios de elegibilidad de este producto.

¿Pueden optar al préstamo las empresas de bienes raíces? Las empresas gestoras de bienes raíces NO son elegibles.

¿Cuál es el ingreso máximo que puede percibir una empresa para calificar para este producto? Los solicitantes deben demostrar que, en base a la última declaración de los impuestos que debían presentar, sus ingresos brutos anuales fueron de 1.5 millones de dólares o menos.

¿Cómo determina la NJEDA si estoy en situación idónea con el Departamento de Trabajo y en el Departamento de Protección Ambiental? Todas las decisiones sobre la situación idónea serán a discreción del Comisionado del Departamento de Trabajo.

TÉRMINOS DEL PRÉSTAMO

¿Hay alguna cuota a pagar por este préstamo? Hay una cuota de tramitación de la solicitud de \$100 que debe pagarse en el momento de la solicitud y una cuota de tramitación de cierre no reembolsable de \$400.

¿Si mi solicitud es retirada o rechazada, puedo recibir el reembolso de los \$100? No, la cuota de tramitación de la solicitud de \$100 no es reembolsable.

¿Podré pagar las cuotas de tramitación de la solicitud y del cierre con tarjeta de crédito? Sí, todas las cuotas pueden pagarse con tarjeta de crédito.

¿Podré pagar las cuotas de tramitación de la solicitud y del cierre con cheque? Sí, sin embargo, las solicitudes no serán procesadas sino hasta que se reciba la cuota de tramitación de la solicitud y la NJEDA no es responsable por ningún retraso en el tiempo de procesamiento debido al sistema postal. Haga referencia al número de identificación de la solicitud en el cheque y envíe el cheque a: New Jersey Economic Development Authority, Business Banking Dept, 36 West State St, PO Box 990 Trenton, NJ 08625-0990.

¿Cuál es la tasa de interés? Todos los solicitantes elegibles reciben una tasa de interés del 2 % para el momento del cierre.

¿Cuál es el plazo del préstamo? El plazo es de 10 años.

¿Necesito un aval? No se necesita un aval para este producto.

¿Se requieren garantías personales para este préstamo? No, no se requieren garantías personales para este producto.

¿Puedo solicitar menos de \$50,000? Sí, los solicitantes solo deben solicitar el monto que necesiten y que puedan documentar.

¿Cuándo tengo que empezar a hacer los pagos? No hay pagos durante el primer (1) año del plazo del préstamo. Durante este primer año no se acumulan intereses. Los pagos se iniciarán a principios del segundo año después de la fecha de cierre.

¿Es condonable una parte de este préstamo? Sí, los solicitantes deben cumplir criterios específicos al final del 5.º año para ser elegibles para la condonación. 1) No estar en situación de impago 2) Estar abiertos y en funcionamiento 3) No tener retrasos de más de 90 días en los pagos 4) Haber utilizado los fondos del préstamo para los fines aprobados.

¿Qué pasos debo dar para solicitar la condonación del préstamo? Los solicitantes serán responsables de la presentación de un formulario de certificación que se suministrará también en sus documentos de cierre. El solicitante debe retornar el formulario de certificación 60 días antes de que termine el 5.º año para que la NJEDA pueda tomar una decisión.

Si olvido enviar mi formulario de certificación, ¿será mi préstamo aún elegible para la condonación? Sí, los solicitantes aún pueden calificar para la condonación, sin embargo, los pagos del préstamo se seguirán exigiendo hasta que el formulario de certificación sea suministrado y verificado por la NJEDA.

¿Qué sucede si no soy elegible para la condonación del préstamo? Si un solicitante no es elegible, se espera

MAIN STREET MICRO BUSINESS LOAN FAQ'S

que continúe haciendo los pagos durante todo el plazo del préstamo como lo define su acuerdo de préstamo.

¿Puedo pagar el préstamo de forma anticipada? Sí, no hay restricciones ni comisiones por pagar el préstamo de forma anticipada.

¿Qué sucede si un solicitante no paga su préstamo? Los solicitantes que no paguen su préstamo no serán elegibles para la condonación y tendrán que reembolsar el saldo pendiente del préstamo. Si el préstamo no es reembolsado, el solicitante pasará a la lista de solicitantes morosos de la NJEDA y no será elegible para otros productos de la NJEDA.

USO DE LOS FONDOS

¿Puedo comprar un automóvil con este préstamo? No. El material rodante no es un uso elegible para este producto (por ejemplo, un automóvil, camión o camioneta).

¿Puedo usar los fondos para gastos de combustible o viaje? No, los gastos de viaje y combustible no son un gasto elegible bajo este producto.

¿Se pueden usar los fondos para pagar los pagos de préstamos o arrendamientos de camiones de la empresa? No, los fondos no se pueden utilizar para financiar futuros pagos de arrendamiento o préstamos para ningún material rodante (automóviles, camiones, furgonetas, etc.).

¿Pueden usarse los fondos para la nómina? Sí, es necesario cargar un informe WR30 o un informe de nóminas en el momento de la solicitud para verificar y vincular el monto del préstamo solicitado. Si este préstamo es para respaldar un nuevo cargo o contratar empleados, proporcione la publicación del empleo o la descripción del empleo en el momento de la solicitud.

¿Puedo usar esto para las renovaciones? No. Los fondos no pueden usarse para ninguna renovación o trabajo que supere los \$1,999,99. El préstamo solo puede respaldar futuros gastos de capital de trabajo para el funcionamiento de la empresa.

¿Puedo usar este préstamo para refinanciar las tarjetas de crédito u otros préstamos de mi compañía? No, este programa no permite que los fondos sean usados para el refinanciamiento de deudas existentes.

Deseo comprar un equipo que requiere de una instalación importante, ¿puedo usar este préstamo? No, todo equipo que requiera de una instalación importante que implique costos de mano de obra que superen los \$1,999.99 no es elegible.

- De suministrar, en el momento de la solicitud, la documentación del equipo que desea comprar. No puede haber comprado y/o instalado ya el equipo.

¿Puedo usar los fondos para la adquisición de una empresa ya existente? No, este préstamo no puede usarse para adquirir un inmueble ni otra empresa. Puede usarse solo para respaldar a una empresa que tiene una antigüedad y ha estado operando por al menos 6 meses, y para el capital de trabajo futuro de la empresa que ayuda a dicha empresa a funcionar.

¿Puedo usar los fondos para...? Los siguientes son usos elegibles para el préstamo:

- > Gastos operativos futuros de la empresa, que puede mantenerse como capital de trabajo para financiar tales gastos operativos futuros
 - (por ejemplo, alquiler/hipoteca no residencia, nómina, utilidades, seguro, capacitación de los empleados y compras de bienes y servicios)
- > Gastos de inventario futuros
- > Compras futuras de equipos, siempre y cuando los costos de instalación y construcción no superan los \$1,999.99

¿Puedo usar los fondos para gastos operativos que no se divulgan en la solicitud? No, en el momento de la solicitud, los solicitantes deben revelar todos los gastos elegibles para los que se utilizará el financiamiento durante todo el plazo del préstamo. Los fondos solo deben usarse para los usos aprobados presentados en el momento de la solicitud.

¿Para qué no puedo usar los fondos? Los siguientes son usos no elegibles:

- > Refinanciamiento de deuda existente
- > El reembolso de gastos, costos y/o compras ya pagadas por la empresa
- > Obligaciones personales, no comerciales, o costos incurridos por entidades relacionadas

- > Construcción
- > Equipos que requieran costos de instalación o construcción que superen los \$1,999
- > Material rodante - no se pueden comprar automóviles, camiones, ni camionetas con este préstamo
- > Las empresas en casa no pueden usar los fondos del préstamo para costos residenciales (es decir, pagos de hipoteca/alquiler de vivienda).

FINANCIAMIENTO FOCALIZADO

¿Se apartan fondos para las comunidades históricamente desfavorecidas?

El 40 % de los fondos disponibles para este programa se reservarán para empresas y organizaciones sin fines de lucro ubicadas en las áreas censales elegibles para ser designadas como Zona de oportunidad (OZ, por sus siglas en inglés). Esta focalización ayuda a garantizar que las entidades de comunidades que han enfrentado históricamente obstáculos para el éxito puedan acceder a este programa.

- Un zona de oportunidad calificada es «un área censal federal de la población de este Estado que fue elegible para ser designada como área de oportunidad calificada según el capítulo 26 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés), artículo 1400.Z-1».

¿Cómo sé si mi empresa está ubicada en un área de oportunidad calificada?

Para determinar si está ubicado en un área censal OZ use la [Herramienta de mapeo OZ](#), seleccione «Oportunity Zones» (Áreas de oportunidad) e ingrese la dirección de su empresa para determinar si su ubicación está en un área censal OZ elegible.